

# UDS

---

**MATERIA:**

TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES

**NOMBRE DEL ALUMNO(A):**

LISSETH JAKELINE ABARCA GARCIA

**NOMBRE DEL DOCENTE:**

RAMIRO ROBLERO

**ACTIVIDAD:**

CUADRO SINOPTICO

**LICENCIATURA:**

DERECHO

**GRADO:**

3º CUATRIMESTRE

**NOVACION**

**NOVACION**

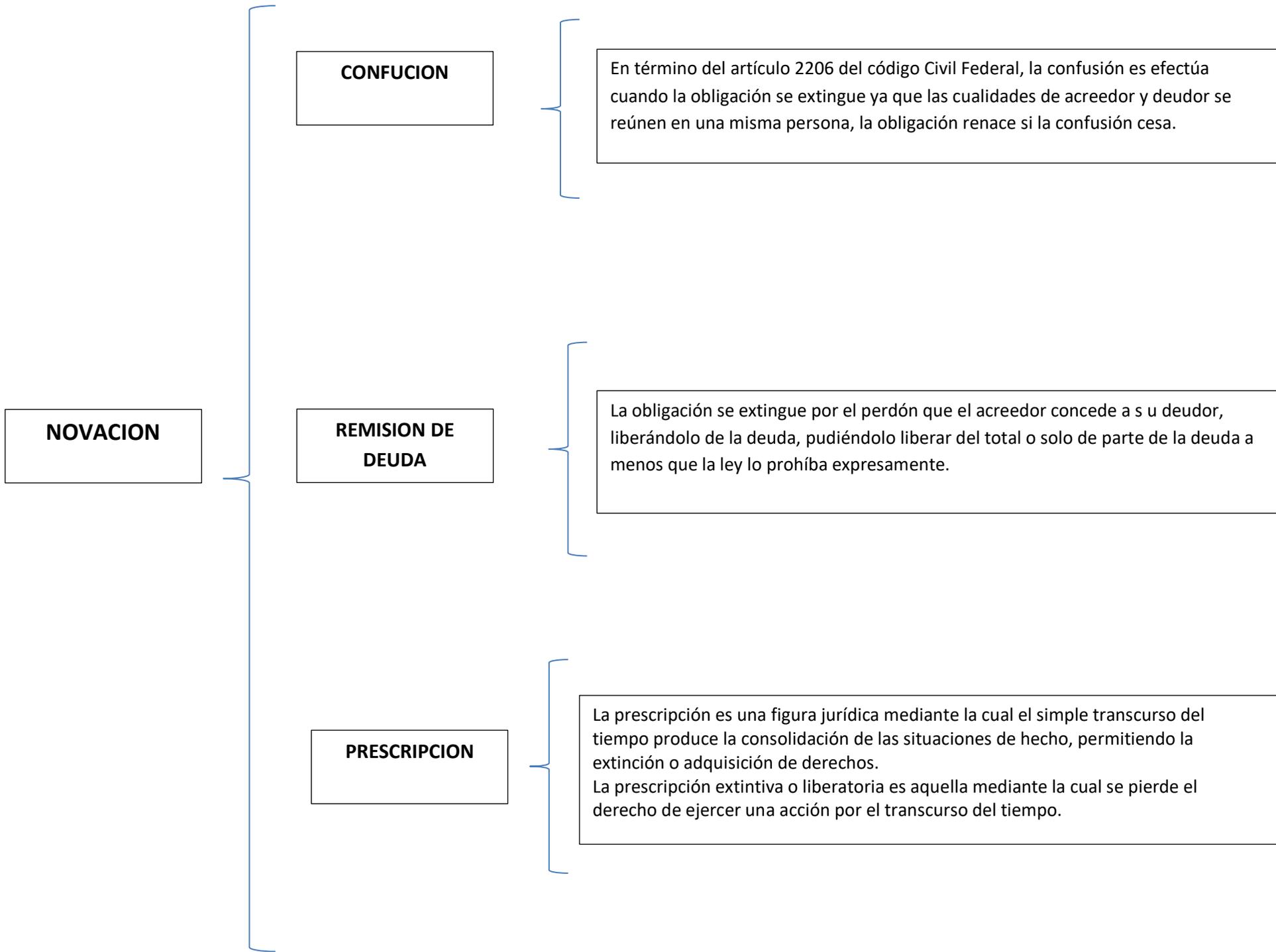
Consiste en la extinción convencional de una obligación preexistente, por la creación de una nueva obligación que la sustituye. Dentro de la legislación aplicable a la materia, está contemplada la novación cuando las partes es decir los sujetos activo y pasivo, alteran sustancialmente sustituyendo una obligación nueva a la antigua.

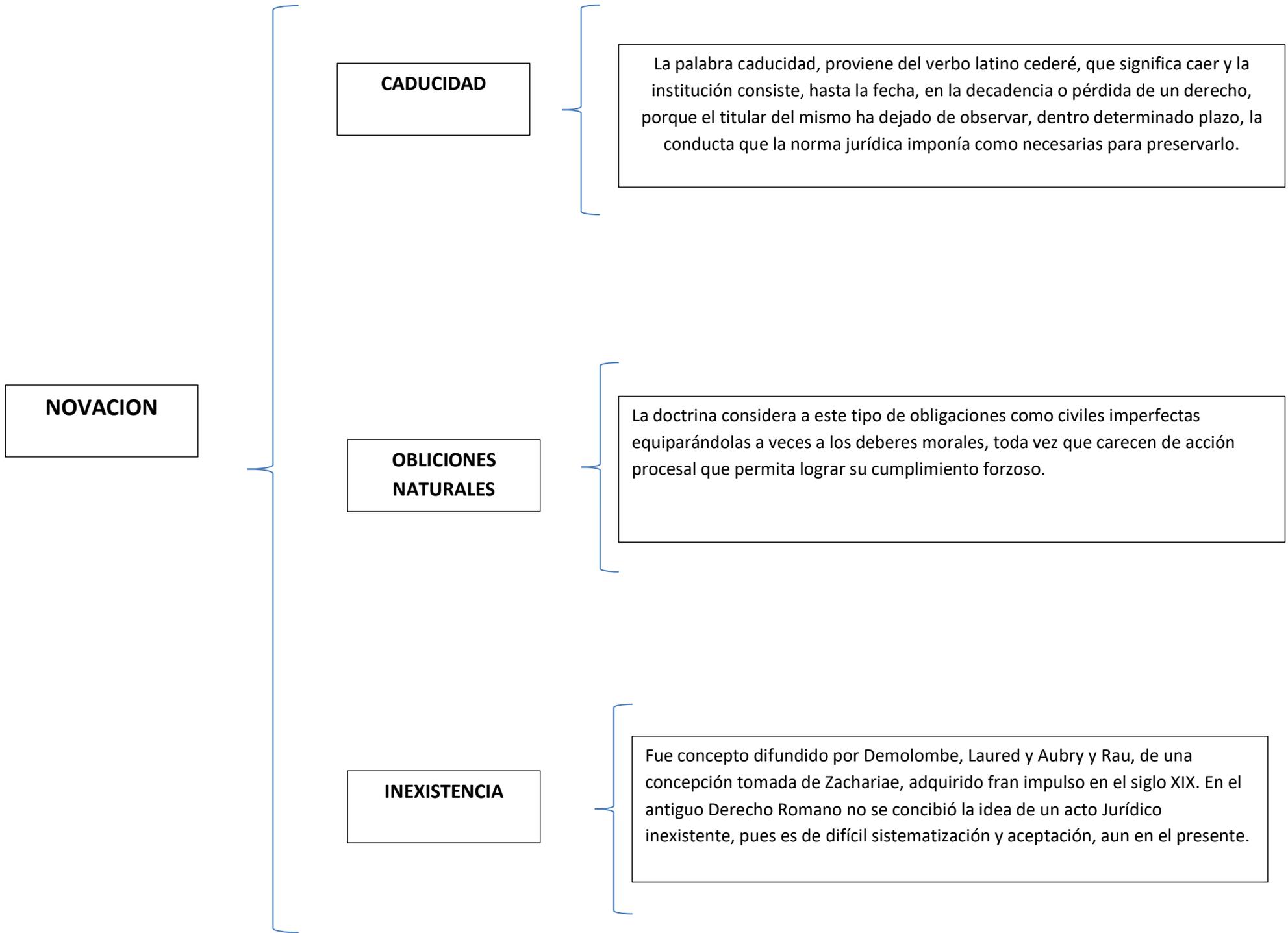
**DACION EN PAGO**

Existe dación del pago cuando el acreedor recibe de su deudor el pago de la obligación mediante un objeto diverso del debido, con el consentimiento del acreedor.

**COMPENSACION**

La compensación es una forma de extinguir las obligaciones por la existencia de dos deudas entre las mismas personas y en sentido inverso una de otra. Impone la consunción de ambas hasta el importe de la menor. Lo anterior de conformidad con los artículos 2185 y 2186 del Código Civil Federal.





## NOVACION

### CADUCIDAD

La palabra caducidad, proviene del verbo latino cederé, que significa caer y la institución consiste, hasta la fecha, en la decadencia o pérdida de un derecho, porque el titular del mismo ha dejado de observar, dentro determinado plazo, la conducta que la norma jurídica imponía como necesarias para preservarlo.

### OBLICIONES NATURALES

La doctrina considera a este tipo de obligaciones como civiles imperfectas equiparándolas a veces a los deberes morales, toda vez que carecen de acción procesal que permita lograr su cumplimiento forzoso.

### INEXISTENCIA

Fue concepto difundido por Demolombe, Laured y Aubry y Rau, de una concepción tomada de Zachariae, adquirido fran impulso en el siglo XIX. En el antiguo Derecho Romano no se concibió la idea de un acto Jurídico inexistente, pues es de difícil sistematización y aceptación, aun en el presente.